

Examinados el proyecto y el estudio de impacto ambiental correspondientes a la planta solar fotovoltaica "PFV Zafra FV" (en adelante, pfv) de 320 MW pico e instalaciones de interconexión, sometida a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción, la declaración de impacto ambiental y la declaración en concreto de utilidad pública, y estando en plazo para su formulación según Anuncio 43849 publicado en el BOE el jueves 28 de octubre de 2021 (Sec. V-B, págs. 60565-60597), se elevan a su consideración las siguientes

ALEGACIONES Y OBSERVACIONES RELATIVAS AL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO Y EN CONCRETO A LOS INDICIOS ARQUEOLÓGICOS QUE HAN PASADO DESAPERCIBIDOS EN EL PARAJE DONDE SE PROYECTA INSTALAR LA PFV ZAFRA

1. LOS BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADOS POR ESTE PROYECTO NO HAN SIDO VALORADOS DE FORMA ADECUADA: CONDICIONANTES DE LA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA EFECTUADA E INDICIOS QUE EN ELLA HAN PASADO DESAPERCIBIDOS.

En primer lugar, debe señalarse que la prospección arqueológica realizada, objeto de un informe¹ que no se incluye entre la documentación disponible en el Estudio de Impacto Ambiental², adolece de una falta de conocimiento sobre el territorio y su potencial arqueológico. Entre los **factores que condicionan el alto grado de incertidumbre generado por sus nulos resultados**, pueden destacarse los siguientes:

1. La baja visibilidad que para su correcta inspección presentaba una parte considerable del terreno prospectado, ocupado por una densa cobertera vegetal.
2. El encharcamiento del terreno en las precisas fechas en que este fue prospectado, febrero de 2021, lo cual dificultó su transitabilidad³.

¹ Jesús GUEVARA MARTÍN: *Informe Memoria final de las prospecciones arqueológicas para la Planta Solar Fotovoltaica ZAFRA FV y sus infraestructuras de evacuación en la provincia de Zamora*. 2021.

² Por única y sorprendente referencia, en el documento en pdf que lleva por título *AnexosEsIA* se inserta (páginas 348 a 350) la correspondiente solicitud de autorización para la realización de actividades arqueológicas, cumplimentada por Jesús Guevara Martín.

³ De estos dos primeros condicionantes se hace eco el citado informe. Así, en el § 2 (*La prospección: resultados*), se asegura: «*Dadas las características del término municipal en el que se desarrolla, de terreno abrupto y vegetación muy desarrollada hay que señalar la dificultad para realizar la tarea puesto que la observación visual no resulta muy óptima. El parque fotovoltaico está ubicado en un entorno de tierras de labor, pastizales, labradío de secano y amplias zonas de alta densidad boscosa. El estado de las tierras de cultivo y la potente vegetación de este año, fruto de las abundantes lluvias invernales, impidió la correcta visualización durante el mes de febrero de 2021*».

3. La falta de experiencia de los prospectores en relación con la especificidad de la huella arqueológica que atesora el paraje donde se proyecta la pfv “Zafra”.
4. La falta de perspectiva que forzosamente comporta una prospección vinculada a un proyecto de obra y al mismo tiempo desconectada de la investigación geoarqueológica que se desarrolla tanto en ese mismo espacio como en el ámbito comarcal en que se inserta.
5. El hecho de que en estas prospecciones no se hayan llevado a cabo tareas tales como la preparación y la observación minuciosa de la topografía LiDAR y de la fotografía aérea disponible, o sobre el propio terreno, no se hayan empleado tecnologías que, como el LiDAR aerotransportado y los drones, podrían haber venido a salvar o paliar algunas de las dificultades y deficiencias enumeradas.

Es así como, abordada sin la necesaria participación de especialistas en la materia, en esta prospección han pasado por completo desapercibidos toda una serie de indicios que hablan de la **posible existencia de labores mineras auríferas romanas en el propio sector afectado** por la planta solar. En concreto, no se ha tomado en consideración la hipótesis⁴ de que el espacio de Llagunas, en el que incide de lleno la instalación proyectada, acoge los *stagna* (término latino con el que se designa a estanques o embalses artificiales de agua) de unas explotaciones mineras situadas inmediatamente al este, por debajo de los pueblos de Justel y Quintanilla de Justel, en áreas asimismo ocupadas en parte por la planta solar proyectada.

Estas posibles explotaciones al pie de la Sierra de Llamas, de momento pendientes de investigación, emiten como **principales señales de esa condición** una rica y sugerente toponimia (Las Carbas, La Muria, Las Forcaduras, Vallinas, entre otros nombramientos), una morfología singular del terreno, por descontado unas características geológicas propicias⁵ y, en término de Quintanilla de Justel, dos yacimientos arqueológicos contiguos —una ferrería, Las Escueras, y el supuesto lugar de habitación de los mineros, El Tejar⁶— que podrían haber asegurado el aprovisionamiento a pie de mina de las herramientas de hierro necesarias en las cortas y zanjás de las que se extraía el mineral.

En cuanto a **Llagunas**, se trata claramente de **un área de acumulación de agua**, según delata ese expresivo topónimo, junto al de otros pagos menores que parcelan la zona (Manantial de Llagunas, Lagunas Bajas, Laguna del Campo, Chana de las Lagunas..., parajes todos afectados por la pfv) y es perfectamente visible además en la fotografía aérea. Lo que habría de dilucidarse aquí, tras minuciosa exploración y su consiguiente

⁴ Recientemente lanzada en el siguiente artículo: Rodrigo ANDRÉS-BERCIANOS, Javier FERNÁNDEZ-LOZANO y Gaspar ALONSO-GAVILÁN, “Documentación de explotaciones mineras romanas y caracterización geológica de los placeres auríferos del piedemonte de Justel (Zamora)”, en Santiago SÁNCHEZ DE LA PARRA-PÉREZ, Sonia DÍAZ NAVARRO, Javier FERNÁNDEZ-LOZANO y Javier JIMÉNEZ GADEA (eds.): *The Archaeology of ‘Underdog Sites’ in the Douro Valley. From Prehistory to the Modern Age*. Archaeopress, 2021, pp. 330-345.

⁵ Sobre este particular, y en lo que se refiere estrictamente al sector entre Justel y Villalverde, resulta de interés: J. FERNÁNDEZ-LOZANO, P. CALDEVILLA, F. GÓMEZ FERNÁNDEZ and A. BERNARDO-SÁNCHEZ, “Microbialite-induced mats in siliciclastic Plio-Quaternary? Sediments of NW Iberia”, *Geogaceta*, 68, 2020, pp. 51-54 y, en particular, fig. 1

⁶ De ambos existe alguna constancia en el Inventario Arqueológico de Castilla y León, si bien del segundo de ellos no se ha cumplimentado la correspondiente ficha.

evaluación por parte de especialistas en minería antigua, es si lo que se aprecia hoy como zona lacustre de formación en apariencia natural fue en otro tiempo, como plantea la hipótesis citada, un conjunto de depósitos construidos o propiciados de forma deliberada para la explotación minera.

Otro sólido indicio de esas labores mineras lo constituye, en el propio espacio de Llagunas, **un posible canal** que, manteniendo una cota muy tendida, cruza por el sector meridional, mirante al naciente, de la pfv que se proyecta instalar. Dentro de los límites de esta, atraviesa las tierras de Muelas y Justel más próximas al Monte de Perilla. Inadvertido asimismo por quienes se han encargado de la medición del impacto arqueológico del proyecto, este canal (con discontinuidades que se hace preciso reconstruir mediante técnicas más sofisticadas de teledetección y las pertinentes comprobaciones en campo) se marca con toda claridad en dos segmentos o tramos tanto en la topografía obtenida por LiDAR como en dos fotografías aéreas históricas⁷. Aún es pronto para asegurarlo, pero por las cotas a las que circula —sus dos tramos serpentean en torno a la curva de nivel de los 950 m—, y por la dirección general SSW-NNE que describe, es posible que se trate del mismo canal que, 2 kilómetros adelante, medidos en línea recta, llega hasta la ferrería de Las Escueras, en Quintanilla de Justel. Abona esta posibilidad la tradición oral recogida en esta localidad de que el canal al que se ve llegar hasta los hornos de fundición de la ferrería, emplazados a una altitud de 925 m, “venía del río de Muelas, pasando por el Monte de Perilla”.

2. SE HACEN NECESARIOS, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LA PFV ZAFRA, NUEVOS TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS, MÁS INFORMADOS Y DOCUMENTADOS, DE MAYOR AMPLITUD Y, A PODER SER, ENCARGADOS POR LA ADMINISTRACIÓN.

Como en especial pone de manifiesto el hallazgo de este canal, **los indicios descritos no comparecen de forma aislada** en el espacio que ocuparía la pfv Zafra o en sus inmediaciones, **sino** que, superponiéndose o, más veces, yuxtaponiéndose unos a otros, exceden con mucho esos límites, **componiendo un *continuum* que se hace preciso investigar y documentar**. Las distintas prospecciones que se ligan a proyectos de energías renovables como el que nos ocupa arrojan, en el mejor de los casos, una imagen muy fragmentaria de ese *continuum*⁸, de ese conjunto de manifestaciones que

⁷ Se trata de los llamados vuelos “americano” e “interministerial” y la detección del canal se debe al Grupo de Investigación *Estructura social y territorio-Arqueología del paisaje*, dependiente del Centro de Ciencias Humanas y Sociales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y el cual se ocupa desde hace décadas del estudio de la minería aurífera romana en la Zona Arqueológica de Las Médulas y, en la provincia de Zamora, de la de Pino del Oro, entre otras de la Península Ibérica. Por su alto interés, los fotogramas correspondientes a ese hallazgo, junto con la traza del canal sobre la topografía LiDAR del sector, se presentan como anexo a estas alegaciones.

⁸ Ejemplo cercano de ello se encuentra en los resultados de los *Trabajos de prospección arqueológica intensiva anexos al procedimiento de impacto ambiental del proyecto constructivo del parque eólico "Isidoro", en Espadañedo, Justel, Muelas de los Caballeros y Rosinos de la Requejada (Zamora)*, informe elaborado por la empresa Strato, S. L. en 2021. Es evidente que esos resultados, que consisten en retazos de posibles explotaciones auríferas romanas, no son sino la punta del iceberg de complejos mineros cuyas

se suceden en el territorio, en unas condiciones de preservación, dicho sea de paso, en general excelentes. Es preciso insistir en esto si se quiere comprender que estamos ante las huellas fosilizadas, a menudo ocultas por una prieta masa vegetal, de un antiguo paisaje minero cuya verdadera entidad y carácter apenas si comenzamos a intuir, lo que debe atribuirse, en el espacio geográfico en el que nos hallamos, a una investigación incipiente.

Un estadio embrionario del conocimiento que no debería aprovecharse, consideramos, para truncar su desarrollo con la instalación de la planta solar que se proyecta. Pues a nadie se le oculta que su ejecución, con movimientos de tierra que resultarían traumáticos para la conservación de **huellas arqueológicas como las descritas**, supondría la pérdida de documentos históricos que, junto con otros conexos, **forman parte de una obra antigua de ingeniería que merece ser preservada, estudiada y convenientemente difundida para el disfrute de todos.**

Como asimismo venimos defendiendo, **las exploraciones arqueológicas demandadas por esta clase de indicios y huellas** no son las que permite hacer la arqueología preventiva (esto es, la vinculada al proyecto de obra de que se trate), muy limitada —al margen ahora de los factores coyunturales arriba citados para esta prospección en concreto— por condicionantes transversales o comunes, entre los que cabe destacar muy particularmente la presión de los tiempos (que provoca que muchas veces los trabajos de preparación y campo se desarrollen con una celeridad indeseada) y, en consecuencia, la insuficiente formación e información previa de los equipos de arqueólogos acerca de realidades cuya valoración depende mucho del equipamiento, de la reflexión y de la minuciosidad en la cadena de operaciones que implica una prospección arqueológica.

Conviene subrayar que, tratándose específicamente de **bienes culturales de índole arqueológica, la normativa en la materia⁹ contempla la protección de todos aquellos que lo son por naturaleza**, al margen de que estén o no inventariados o de que hayan sido extraídos o no de su lugar de origen. El patrimonio arqueológico es *per se* un dominio público: esto es, en cualquiera de sus fases, incluso sin haber sido descubiertos aún, los bienes arqueológicos obtienen esta clase de protección, sin que sea necesaria cualquier declaración por parte de la Administración.

Por todo ello, creemos que resulta procedente **instar a la Administración a que encargue una investigación rigurosa y exhaustiva de todo este sector**, en el que se repite un modelo común de yacimientos arqueológicos asociados: poblados mineros, minas de hierro y ferrerías vinculados con toda probabilidad a labores de minería aurífera, en su mayoría aún pendientes de catalogar unos y otras, y que afloran por

dimensiones y características se nos escapan de momento, por la obligación, para quien se encarga de la medición del impacto arqueológico, de ceñirse estrictamente al espacio interesado por el proyecto en cuestión.

⁹ Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español (art^{os} 1 y 44.1) y Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León (art^{os} 1.2 y 50).

doquier, a lo largo y ancho de la comarca de La Carballeda¹⁰, y también en las circunvecinas (la Requejada, al oeste; la Cabrera Alta, al norte; el bajo Eria y Vidriales¹¹, al este; y la Sierra de la Culebra, al sur).

3. ESPACIOS CULTURALES QUE, SIN ESTAR RECONOCIDOS COMO TALES, MERECE SERLO.

La Comunidad de Castilla y León se ha dotado de un sistema de registro de los bienes que componen el universo, multiforme y vasto, de su patrimonio cultural. Estos bienes se hallan categorizados, según su relevancia, en bienes de Patrimonio Mundial, bienes de interés cultural, bienes inventariados y bienes integrantes del patrimonio cultural. Cualquier bien integrante del patrimonio cultural puede llegar a ser, tras una valoración razonada de su singularidad y/o representatividad, un bien inventariado o, mediante su preceptiva declaración, un bien de interés cultural. Dicho de otra forma, los bienes culturales, en función del reconocimiento de sus valores, pueden verse promocionados. Y de forma particular, "aquellos inmuebles declarados Bienes de Interés Cultural que, por sus especiales valores culturales y naturales, requieran para su gestión y difusión una atención preferente" podrán ser declarados como **espacios culturales** (artº 74 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León).

Las huellas arqueológicas que afloran en el área donde se pretende la instalación de la pfv Zafra vienen a enriquecer, junto con otras que conforman el contexto en que se hacen inteligibles, el ya de por sí enorme potencial de **un espacio que merece la consideración de cultural en los exactos términos que prevé la ley**. Hablamos de la Sierra Negra y su piedemonte, vertebrado por el valle del río Negro, o lo que es lo mismo, de la **zona septentrional de la comarca zamorana de La Carballeda**, que por los valores culturales y naturales que encierra, unos y otros en un estado de preservación óptimo, puede reivindicarse como paisaje agropecuario y silvícola que se ha mantenido prácticamente intacto desde su configuración histórica tradicional, con una estructura

¹⁰ Sobre la caracterización de una parte de esta comarca, el valle del río Negro, desde una perspectiva geológica, puede consultarse: Rodrigo ANDRÉS-BERCIANOS, Javier FERNÁNDEZ-LOZANO y Gaspar ALONSO-GAVILÁN, "Caracterización geológica e identificación de nuevas labores de minería aurífera antigua en los sectores de cabecera de los depósitos tipo raña en el valle del río Negro (Zamora)", en Santiago SÁNCHEZ DE LA PARRA-PÉREZ, Sonia DÍAZ NAVARRO, Javier FERNÁNDEZ-LOZANO y Javier JIMÉNEZ GADEA (eds.): *The Archaeology of 'Underdog Sites' in the Douro Valley. From Prehistory to the Modern Age*. Archaeopress, 2021, pp. 346-359, y en particular fig. 2.

¹¹ Botón de muestra de la minería aurífera del Valle de Vidriales, con numerosas evidencias reconocidas además en recientes prospecciones llevadas a cabo por el gabinete de arqueología Strato en la comarca de Benavente y los Valles (Inventario Arqueológico de Castilla y León), lo representa, en Cubo de Benavente, el caso de La Almena: J. FERNÁNDEZ-LOZANO, J. A. BLANCO-SÁNCHEZ, R. M. CARRASCO, J. PEDRAZA, J. REMONDO, J. BONACHEA, A. GONZÁLEZ-DÍEZ, A. BERNARDO-SÁNCHEZ, A. J. MÉNDEZ-CECILIA Y G. GUTIÉRREZ-ALONSO, "Nuevas evidencias del impacto de la minería aurífera romana mediante el estudio de marcadores geomorfológicos, drones y LiDAR en los piedemontes zamoranos", en *Libro de resúmenes de la XV Reunión Nacional de Cuaternario* (Bilbao, 2019). San Sebastián, 2019, pp. 114-117.

de poblamiento y una organización del terrazgo acrisoladas desde la Edad Media y bien discernibles hoy en día.

En lo que a sus **valores naturales** respecta, baste decir que la comarca es hábitat preferente de invernada, con dormideros en los robledales de la zona, del milano real (*Milvus milvus*), especie que según el propio estudio de la Evaluación de Impacto Ambiental ha sido avistada frecuentemente "durante todo el mes de agosto en puntos cercanos al río Negro en el trazado de la línea de evacuación de la PFV"¹². Se trata además de una zona de expansión del oso pardo (*Ursus arctos*), del que si bien no hay por el momento indicios locales de cría, se han venido registrando reiteradas observaciones en la última década, con lo que no puede descartarse que al menos el Monte de Velilla, en el corazón de la Sierra Negra, vuelva a recuperarlo como especie estable, tras 200 años de presencias estacionales o esporádicas.

En cuanto a los **valores culturales** —muy resumidamente y al margen de lo que se acaba de apuntar respecto de la red de poblamiento y sus términos o territorios—, se cifran en una serie de castros prerromanos (La Majada del Castillo, en Sejas de Sanabria, y Peña Caballo, en Letrillas, entre sus mejores exponentes) y sobre todo, como se ha dicho hasta aquí, en unas minerías aurífera y férrica bien consolidadas en época romana (Los Corralones, en Espadañedo, como caso mejor estudiado), con réplicas la del hierro durante la Edad Media (El Castillo, en Vega del Castillo) y la del oro, cuando menos en los placeres fluviales (río Fontirín o de la Ribera, en Muelas de los Caballeros), hasta bien entrada la Edad Contemporánea.

Con todo, somos muy conscientes de que estamos lejos de poder aspirar siquiera a la declaración de La Carballeda como espacio cultural, beneficiándonos así de esta figura legal de protección. Aun creyéndola justa, no es esa nuestra reivindicación aquí. Nos hacemos tan solo la siguiente reflexión. Si acogemos en nuestro territorio monstruosos proyectos de plantas o parques de energías renovables como el que ahora nos ocupa, con efectos tan perversos como irreparables sobre el paisaje, estamos muy cerca no ya de perder la **oportunidad** de que esa aspiración se haga realidad en nuestros días, sino más grave aún: de **negársela por completo a las generaciones venideras**.

¹² Estudio de avifauna y quíptero fauna "Planta fotovoltaica Zafra y sus infraestructuras de evacuación", Justel, Muelas de los Caballeros, Peque, Manzanal de los Infantes, Cernadilla, Asturianos y Palacios de Sanabria (Zamora), p. 69.

ALEGACIONES Y OBSERVACIONES RELATIVAS AL PATRIMONIO CULTURAL AFECTADO Y EN CONCRETO A LOS INDICIOS ARQUEOLÓGICOS QUE HAN PASADO DESAPERCIBIDOS EN EL PARAJE DONDE SE PROYECTA INSTALAR LA PFV "ZAFRA"

**ANEXO: INFORME GRÁFICO DEL
GRUPO DE INVESTIGACIÓN *ESTRUCTURA SOCIAL Y TERRITORIO-ARQUEOLOGÍA DEL PAISAJE*,
DEPENDIENTE DEL CENTRO DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES DEL
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC)**







